



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
POCOLLAY

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución de Gerencia Municipal N° 016 -2015-GM-MDP-T.

20 MAR 2015

VISTOS:

Con informe N°063-2015-UC-OAF-MDP emitido por la Unidad de Contabilidad e informe N°055-2015-OAF-MDP-T emitido por la Oficina de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

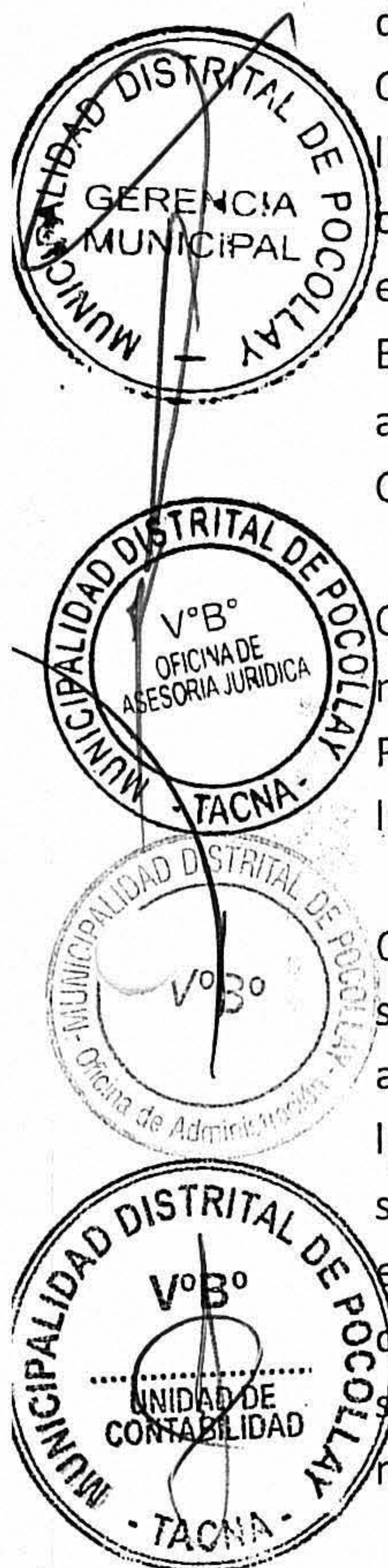
Que la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, procura el desarrollo integral sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos de conformidad con el Artículo II y VI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que el Artículo 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, establece que la contabilidad se lleva de acuerdo con las Normas Generales de Contabilidad Pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados, los libros y registros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal. Bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el Balance General de los ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el consejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad.

Que la Ley N°28708 del Sistema Nacional de Contabilidad preceptúa el marco legal para dictar y aprobar normas u procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del Sector Público y Sector Privado, así como para elaborar las cuentas nacionales, la Cuenta General de la República, las cuentas fiscales y efectuar planeamiento que corresponda.

Que la Directiva N°003-2011-EF/93.03 que aprueba los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento en el sector público, donde establece la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar acciones Administrativas necesarias, para la revisión análisis y depuración de la información contable, según lo dispuesto en los Artículo N°3 y 4 de la Ley N°29608, de manera que se proceda a las actividades de saneamiento contable que permitan revelar en los Estados Financieros, la imagen fiel de su situación económica, financiera y patrimonial. Determinando la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público incorporando, eliminando o castigando los valores de acuerdo a su situación, según sea el caso y en orden a lo que dispone la presente directiva, permitiendo la presentación razonable de los estados financieros del sector público.

Que el Manual de Procedimiento para las acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales, aprobado por Resolución Directoral N°011-2011-EF/51.01 en el punto 2.2.3 establece que el Comité de Saneamiento Contable, luego del estudio y evaluación de la documentación correspondiente propondrá al Titular de la Entidad. La depuración o incorporación de partidas contables





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
POCOLLAY

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



mediante Acta de Saneamiento Contable elaborada por el Comité y aprobada por todos sus miembros y la Resolución respectiva.

Con resolución de Alcaldía N°223-2011-MDP-T. Fecha 23/08/2011 se conforma el comité de saneamiento contable conformado por:

Jefe de la Oficina de Administración, Economía y Finanzas
Jefe de la Unidad de Contabilidad
Jefe de la Unidad de Tesorería
Jefe de la Unidad de Logística

Con Acta de reunión ordinaria N°001-2011-CSC-MDP. fecha 13/09/2011 se acuerda establecer las funciones del comité de saneamiento contable y elaboración del plan de trabajo de saneamiento contable.

Con Resolución de Alcaldía N°354-2011-MDP-T. Fecha 30/12/2011 se aprueba el plan de trabajo del "Proceso de Saneamiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pocollay"

Con Acta reunión Ordinaria N°002-2012-CSC-MDP Con fecha 11/07/2012 se reformulo el Cronograma de Ejecución del plan de Trabajo de Saneamiento Contable y reformular las actividades contenidas en el cronograma de ejecución del plan de trabajo de Saneamiento Contable.

Con Acta del Comité de Saneamiento Contable N°003-2012-CSC-MDP. Se procedió con la verificación de las Sub cuentas a) 1205.0401 Anticipos Contratistas y b) 1205.0402 Anticipos Proveedores.

Con Acta de Comité de Saneamiento Contable N°004-2012-CSC-MDP con fecha 03 de Diciembre del 2012 se analizaron las sub cuentas N°2101.030101 Régimen de Prestaciones de Salud y la Sub Cuenta N°2101.0302 Sistema Nacional de Pensiones.

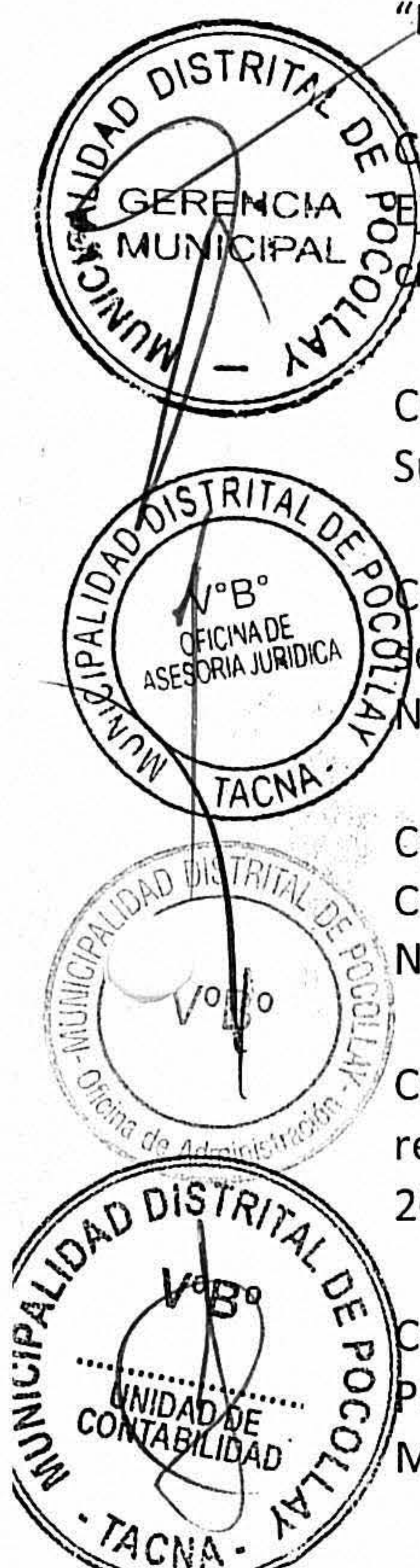
Con Resolución de Gerencia Municipal N°034-2013-MDP. De fecha 29/01/2013 se autoriza el Saneamiento Contable para depurar valores contables de la Municipalidad Distrital de Pocollay de las cuentas N°2101.030101 (Régimen de Prestaciones de Salud) y 2101.0302(Sistema Nacional de Pensiones).

Con Acta del Comité de Saneamiento Contable N°005-2013-CSC-MDP con fecha 04/03/2013 se establece la reformulación del cronograma de ejecución del plan De Trabajo de Saneamiento Contable para el ejercicio 2013. Análisis y reclasificación de la cuenta contable N°2105.04 Tributos Diferidos.

Con Oficio N°0110-2013-A-MDP-T. con fecha 05/03/2013 se envía al Presidente de la Comisión de Presupuesto Público y Cuenta General de la Republica sobre el avance de Saneamiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Con Oficio N°0111-2013-A-MDP-T con fecha 05/03/2013 se envía al Director General de Contabilidad Pública sobre el avance de Saneamiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Con Acta de reunión ordinaria N°001-2014-CSC-MDP del Comité de Saneamiento Contable de fecha 31/10/2014 donde se tocan temas de los encargos internos e edificios, estructuras y terrenos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
POCOLLAY

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Según artículo N°2 de la Resolución Directoral N°001-2015-ef/51.01 Entidades Públicas que no culminaron sus acciones de saneamiento contable detalla lo siguiente: Las entidades gubernamentales y las empresas del estado, que cuenten con acciones de saneamiento contable sin culminar, emitirán una Resolución o Acuerdo de Directorio, según corresponda, suscrito por el titular de la entidad pública, indicando el grado de cumplimiento del referido proceso, registrando la resolución en el modulo SISCO en el tipo de documento "Cuenta" y la remitirán a la DGCP, adjuntando los reportes del ejercicio 2014 obtenidos del mencionado modulo."

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad a lo establecido por Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento Decreto Supremo N°005-90-PCM, en uso de las atribuciones conferidas del Art. II Título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y Resolución de Alcaldía N° 036-2015-A-MDP donde el titular del pliego ratifica la delegación de facultades al Gerente Municipal; contando con el visto Bueno de la Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el grado de cumplimiento del saneamiento Contable al termino del ejercicio 2014 de la depuración de valores contables de la Municipalidad Distrital de Pocolay, sean de las sub cuentas 2101.030101 (Régimen de Prestaciones de Salud) por S/.855.58 y 2101.0302 (Sistema Nacional de pensiones) por S/2,865.61 en merito a lo expuesto en la presente.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la oficina de Administración y Finanzas, mediante la Unidad de Contabilidad las acciones necesarias para el sinceramiento de las cuentas pendientes. Así como el registro de la presente en el SISCO, así como su remisión a la DGCP adjuntando los reportes del ejercicio 2014 obtenidos del mencionado modulo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:



C/Arch.
C/OAF.
C/U.C.
C/OAJ.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Lic. Adm. Francisco E. Coaquera Escobar
GERENTE MUNICIPAL